

Expediente: 123/17

Carátula: **CHAMORRO GERARDO DAMIAN C/ CERROS DEL ACONQUIJA S.A., CERROS DEL ACONQUIJA SERVICIOS AGRICOLAS S.R.L. Y Hael Juan Esteban S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **01/06/2021 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 123/17



H20903357745

Expte N°: 123/17.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de mayo de 2021.-

AUTOS: CHAMORRO GERARDO DAMIAN c/ CERROS DEL ACONQUIJA S.A., CERROS DEL ACONQUIJA SERVICIOS AGRICOLAS S.R.L. Y Hael Juan Esteban s/ COBRO DE PESOS.-

SE NOTIFICA A: CERROS DEL ACONQUIJA S.A.

DOMICILIO DIGITAL: 90000000000.-

PROVEIDO:

"Concepción, 19 de mayo de 2021.- En mérito a lo solicitado, constancias de autos y estado procesal de la causa: Cítese nuevamente a las partes, perito y consultores técnicos si los hubiere para el día **10 de Agosto de 2021, a horas 10**, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificadorias nros. 7.293 y 8.969. En virtud de la situación sanitaria y de pandemia que se vive y no obstante lo dispuesto por las acordadas 226/20 (art. 26) y 342 (anexo) CSJT, que autorizan y reglamentan las audiencias en forma remota, este Magistrado dispone que comprobada la notificación de la totalidad de las partes en tiempo y forma del proveido que fija fecha de audiencia de conciliación, y vencido el horario para llevarse adelante el acto procesal citado sin que los litigantes hubieren realizado manifestación alguna a través del Portal SAE, se tendrá por intentando el acto, considerando que los mismos no arribaron a conciliación alguna, disponiéndose en

consecuencia a proveer las pruebas presentadas, las que serán puestas a la Oficina para su conocimiento. Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Asimismo, tome la parte interesada los recaudos necesarios para que se notifique en tiempo y forma a las partes y acompañe constancias de diligenciamientos con la debida antelación a la audiencia. Líbrense cédulas.- " Fdo Dr. Tomás Ramón Vicente Alba - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- MDCBS.

Actuación firmada en fecha 31/05/2021

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.